

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

I.- En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día 07 de abril del año 2022, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría, con esta fecha se realiza la **Séptima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)**, con la participación de: **MTRA. DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ, Presidenta, ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ, Secretaria y ING. SALVADOR JURADO ARANA.**

II.- La Ing. Carla María Vargas Ruiz dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la Séptima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

III.- En este tenor, la Ing. Carla María Vargas Ruiz, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, por lo que dio lectura al nuevo Orden del Día, para su aprobación.

**Orden del día**

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 082149722000072, a solicitud del Titular de la Unidad de Transparencia.
4. Clausura de la sesión.

IV.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Séptima Sesión Extraordinaria 2022. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/07/04/2022.1**

V.- La Lic. Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio lectura a la Determinación de Ampliación de plazo la Unidad de Transparencia respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 082149722000072.

**Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron la ampliación de plazo respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 082149722000072. ACUERDO ACT-CT-SESEA/07/04/2022.2**

XV.- Finalmente, la Secretaria, Ing. Carla María Vargas Ruiz, solicitó a los miembros del Comité indicar si tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 09:30 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Séptima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la SESEA.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**MTRA. DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTA**

**ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ**

**SECRETARIA**

**ING. SALVADOR JURADO ARANA**

**VOCAL**

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACUERDO ACT-CT-SESEA/07/04/2022.2**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UNA AMPLIACION DE PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 082149722000072, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y,**

**CONSIDERANDO**

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, así como efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.

II.- Que con motivo de la imposibilidad de dar respuesta a las solicitudes de información presentadas bajo los números de folio 082149722000072 por quien se ostentó como . . . en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Lic. Alexis Flores Vega Titular de la Unidad de Transparencia, mediante escrito hizo llegar a este Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud 082149722000072, toda vez que manifiesta:

“

*H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
PRESENTE .-*

*El suscrito como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción solicita a ese Comité de Transparencia lo dispuesto por el Artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 082149722000072, por las razones que a continuación se exponen:*

*A efecto de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida por las personas solicitantes, es necesario revisar a detalle toda la documentación que requiere el solicitante, para ver si la misma requiere ser testada y/o reservada.*

*Este proceso requiere un tiempo que excede al plazo inicial, debido también a la carga de trabajo habitual del área, toda vez que el suscrita es la única persona encargada de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva.*

*Por lo anterior, le solicito la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud 082149722000072.*

*.....”*

*(Sic)*

III.- Que una vez procedido el análisis de la solicitud planteada y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y VIII, así como lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

*1.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma*

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

3.- Que según lo dispone el Artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deberá garantizarse que la información a las solicitudes presentadas: a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo. b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. c) Se traduzca, de ser posible, a lenguas indígenas; y en el caso que nos ocupa se desprende que la información que se pudiera presentar en este momento no reúne las características deseadas, en virtud de que la Unidad de Transparencia como ente responsable de la información solicitada, requiere hacer una revisión exhaustiva de la documentación solicitada, que le permita determinar si los mismos requieren un tratamiento especial de clasificación y/o reserva de la información, y por cuestión de tiempo y carga de trabajo no le será posible realizar en el plazo establecido.

Del análisis efectuado en función de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 082149722000072, este Comité de Transparencia de acuerdo a las facultades y atribuciones consignadas en el Artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima que las razones que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas y que las mismas se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio 082149722000072 en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio **082149722000072** en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia de la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha siete días del mes de abril de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

SECRETARIA



CARLA MARÍA VARGAS RUIZ

VOCAL



SALVADOR JURADO ARANA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

SECRETARÍA

CARLA MARÍA VARGAS RUIZ

VOCAL

SALVADOR FERRERO ARANA